

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

1. Introducción.

El ITESP está incorporado a multisitios en el grupo 1D en donde se integra la alta dirección y en el cual se toman los acuerdos para el cumplimiento de un sistema de gestión integral de las normas internacionales ISO 9001:2008 para la gestión de la calidad y la ISO 14001:2004 para la gestión ambiental.

El ITESP muestra un compromiso al ofrecer un servicio educativo de calidad enfocado con el cuidado del medio ambiente mediante una política integral. La cual es comunicada para el conocimiento de la comunidad de la institución, por tal motivo se emiten los presentes lineamientos con base al cumplimiento del compromiso ambiental y a los requisitos de la norma internacional ISO 14001:2004.

Se emiten para facilitar a la comunidad del ITESP para el cabal cumplimiento de los objetivos, metas y programas institucionales enfocados al cuidado de nuestras instalaciones y su medio ambiente, así como las leyes y normatividad aplicables.

2. Glosario.

Alta dirección. Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel de una organización.

Aspecto ambiental. Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Impacto ambiental. Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

ISO. Organización internacional de normalización en cargada de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación, comercio y comunicación para todas las ramas industriales.

ITESP. Instituto Tecnológico Superior de Puruándiro.

ITS's. Institutos Tecnológicos Superiores.

LGEEPA. Ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente.

LGPGIR. Ley general para la gestión integral de residuos.

Medio ambiente. Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones

Multisitios. Grupo del TecNM donde se integran los ITS interesados para trabajar en la obtención de certificados para los sistemas de gestión.

NOM. Norma Oficial Mexicana.

Representante de la dirección. Persona designada por la alta dirección representante de la dirección de cada uno de los institutos tecnológicos superiores.

RPBI. Residuos Peligrosos Biológico-Infecioso.

3. Objetivo.

Formar y sensibilizar a la comunidad del ITESP en la importancia del uso racional de los recursos naturales y la disposición final de los residuos diversos generados.

4. Alcance.

El alcance en la aplicación de los lineamientos ambientales será el del sistema integral "Diseño y provisión de servicios educativos para programas de educación superior".

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

5. Normatividad aplicable.

Ley general para la gestión integral de residuos de Michoacán

Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

Reglamento de protección al medio ambiente del municipio de Puruándiro.

Reglamento de la ley para la gestión integral de residuos generado en el municipio de Puruándiro Michoacán.

NOM-161-SEMARNAT-2011	<i>Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.</i>
NOM-052-SEMARNAT-2015	<i>Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listados de los residuos peligrosos.</i>
NOM-087-SEMARNAT-2002	<i>Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.</i>
NOM-018-STPS-2000	<i>Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.</i>
NOM-114-STPS-1994	<i>Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.</i>
NOM-003-ECOL-1997	<i>Que establece los límites permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.</i>
NOM-004-SEMARNAT-2002	<i>Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.</i>

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

6. Disposiciones generales.

Para la implementación de un sistema de gestión ambiental debemos apegarnos a la legislación correspondiente al cuidado y sustento del medio ambiente de acuerdo a los aspectos e impactos ocasionados por las actividades realizadas en la institución.

De los requisitos para el sistema de gestión ambiental.

La comunidad del ITESP debe apegarse a lo establecido en los requisitos de la norma y lo referido a la legislación ambiental aplicable para el cumplimiento de estos requisitos.

De las responsabilidades para el SGA.

Dando cumplimiento al punto 4.4 de la norma internacional ISO 14001:2004, la ALTA DIRECCION del grupo D designara un representante de la dirección para cada ITS quien tendrá la responsabilidad, autoridad y funciones definidas para asegurarse de que el SGA se establece, implementa y mantiene, así como informar sobre su desempeño.

De las responsabilidades del comité.

El RD del ITESP formara un comité integrado por personal de cada uno de los procesos, quienes tendrán la responsabilidad y las funciones para asegurar el buen funcionamiento y cumplimiento del SGA. Además identificarán los aspectos e impactos ambientales que se derivan de las actividades que se llevan a cabo en la institución, definirán objetivos, metas y programas en base al cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que se consideren necesarios.

De la implementación y operación.

Para llevar a cabo la implementación del SGA la dirección debe asegurar los recursos necesarios, ya sean recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos. Las personas que realicen actividades en nombre o para la institución que puedan causar impactos ambientales potenciales, deben tener una

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

educación, formación o experiencia adecuada, de tal forma que es necesario tener identificado las necesidades de formación del personal que labora en el ITESP.

7. Lineamientos.

7.1 Formación y concientización de la comunidad del ITESP sobre el cuidado ambiental.

- a) Concientizar a la comunidad estudiantil, sobre el cuidado del medio ambiente, así como hacer uso sustentable de los recursos naturales, brindando una educación ambiental en clase y realizando actividades extraescolares y sumar de la misma manera a docentes, personal administrativo y servicios en programas institucionales de formación.
- b) Cuando sea necesario brindar formación especializada al personal que se vea involucrado en alguna actividad que pueda causar impactos potenciales.
- c) Participar activamente en las actividades y programas del cuidado del medio ambiente para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales declarados ante la norma de ISO 14001:2004.

7.2 Residuos sólidos.

- a) Se debe realizar la separación de los residuos sólidos generados en la institución de acuerdo a lo establecido en la LGPGIR, los cuales se depositaran en contenedores especiales.
- b) Queda prohibido el uso de unicel en todas sus formas para realizar actividades dentro, en nombre o para la institución, dentro del perímetro y en la comunidad.

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

c) Queda prohibido el uso del aluminio en todas sus formas con excepción de material para la construcción del instituto, descrito en el catálogo de materiales del Instituto de Infraestructura Física.

d) En salones y oficinas no se generan residuos de origen orgánico, por lo que no se deberá ingerir alimentos dentro de estas áreas, en el caso de líquidos deberán estar en un recipiente con tapa para evitar derrames como son termos, vasos y botellas; queda prohibido el consumo de bebidas de todo tipo en todos los laboratorios incluyendo centros de cómputo.

7.3 Aguas residuales.

a) Los agentes químicos de limpieza se deberán usar en las cantidades especificadas en los empaques o envases y utilizar agentes biodegradables.

b) Se deberá evitar el vertimiento de sustancias químicas agresiva al sistema sanitario (baños, lavamanos y suelo).

7.4 Residuos de manejo especial.

a) Los residuos peligrosos generados se depositaran en los contenedores correspondientes ubicados en las áreas en las que este se genere para almacenar, tratar y disponer según sea el caso del material o la sustancia; quedan como responsables, personal laboratorista, y de mantenimiento.

b) En el caso del manejo de RPBI se mantendrá bajo resguardo durante un periodo de tiempo en un área especificada para después dar el tratamiento necesario de acuerdo a lo indicado en la norma NOM -087-SEMARNAT-2002, la responsabilidad de su resguardo se identifica en área médica y de prácticas de microbiología.

c) Las sustancias o materiales generados en el laboratorio de usos múltiples serán tratados de acuerdo a su tipo y se dispondrán en los contenedores correspondientes.

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

d) Los materiales especiales derivados del mantenimiento y uso dentro de la institución serán resguardados en el almacén general de materiales para su posterior disposición.

e) Los residuos generados en los procesos de construcción por contrato externo o interno estarán a disposición y control de proveedor del servicio.

7.5 Consumo de recursos naturales.

Papel.

a) Se hará uso del papel para imprimir únicamente documentos de importancia, usando así la vía electrónica para la comunicación interna y disminuir el consumo de este recurso.

b) los documentos impresos que hayan sido desechados deberán triturarse si la información es confidencial, si no lo es, se podrá usar como hoja de reciclaje para hacer la disposición final.

Agua.

a) Mediante la educación ambiental se informara sobre el cuidado del agua, y la importancia de su uso consciente dentro y fuera de la institución.

Energía eléctrica.

a) Al término de la jornada se deberá realizar una rutina de inspección para verificar que las lámparas y equipos de oficinas y salones que no se utilicen, estén apagados.

Combustibles.

a) Para el uso del gas en laboratorio se hará solo si es necesario para alguna práctica, al término de esta se verificara que todas las llaves permanezcan cerradas. Se deberá mantener cerrada la llave de paso si no hay uso de gas, en caso de fuga reportar a mantenimiento.

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

b) Para el uso de gas en la cafetería el (a) encargado (a) deberá realizar las inspecciones para verificar que no haya fugas, en caso de fuga reportar inmediatamente a mantenimiento.

7.6 Emisiones a la atmosfera.

a) Queda prohibido la generación de quemas de materiales de cualquier tipo que no estén autorizadas previamente por la academia o áreas de mantenimiento, esto con el objeto de no dañar la flora, fauna y aire.

b) Queda prohibido la generación de humo de tabaco y cualquier material similar dentro del perímetro del Instituto.

c) Para los automóviles oficiales, no se realizaran cambios de partes o aditivos en los estacionamientos dentro de la institución, todo el servicio que se realice lo hará el proveedor contratado quien se hará cargo de la disposición final de los residuos generados.

d) Se realizara el servicio de acuerdo a plan de verificación vehicular interno, el cual se programara en el plan de mantenimiento preventivo.

7.7 Control de plagas.

a) Las fumigaciones deberán aplicarse con métodos físicos y agentes orgánicos.

b) Se realizaran las actividades y su verificación de cumplimiento descritas en el manual de mantenimiento preventivo planificado.

8. Sanciones.

a) El incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores, estarán sujetos a los reglamentos interiores del instituto como son:

1.- Reglamento Interior de trabajo.

2.- Reglamento interior de los alumnos.

Lineamientos ambientales del ITESP con finalidad del cumplimiento a la norma ISO 14001:2004.

3.- Reglamentos de uso de laboratorios.

4.- Reglamento del uso de Centros de Cómputo.

5.- Reglamento del uso de Biblioteca.

Queda dispuesto a las actitudes negativas sobre el cuidado del medio ambiente, se proceda a pedir servicio comunitario ambiental dentro del instituto a dichas personas

Nota: Cualquier punto no previsto en este documento, queda a consideración de la Alta Dirección del ITESP.